



Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019.

Oficio No. DGPYP-6- 3584 -2019.

Asunto: Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

Dr. Alejandro Serrano Sierra
Director General del Instituto Nacional de Pediatría
Presente

Con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de conformidad con los Artículos 41 fracción III, inciso b) y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 22 de su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (DPEF 2020), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019; y con el oficio circular 307-A-3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite la "Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2020", me permito comunicar a Usted, que el presupuesto total autorizado a la Unidad Responsable NCZ "Instituto Nacional de Pediatría" para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a \$2,283,966,860.00, monto integrado de acuerdo con la siguiente distribución:

UR	Capítulo	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total en Pesos
NCZ	Total	1,806,597,244.00	477,369,616.00	2,283,966,860.00
NCZ	1000 Servicios personales	1,096,128,134.00	0.00	1,096,128,134.00
NCZ	2000 Materiales y suministros	610,341,746.00	202,712,030.00	813,053,776.00
NCZ	3000 Servicios generales	100,127,364.00	274,657,586.00	374,784,950.00

Se anexa el calendario de gasto por capítulo y concepto, de los Recursos Fiscales, como de los Recursos Propios (Anexo 1 y 2).

Es importante mencionar que se incluyen recursos asociados a Servicios Personales.

Cabe señalar, que para el ejercicio de su presupuesto deberá considerar los siguientes criterios:

- a) Garantizar el soporte financiero de la operación de los programas prioritarios.
- b) El pago de los montos mínimos que correspondan a contratos abiertos anuales y contratos abiertos plurianuales vigentes para el 2020.
- c) Durante el ejercicio del gasto deberá apegarse al calendario autorizado, que corresponde a lo solicitado por esa Unidad Responsable, para lo cual, es necesario que se lleven a cabo los procedimientos de contratación correspondientes, previendo en todo momento los tiempos que para estos se requieren (contratación, devengo y



Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019.

Oficio No. DGPYP-6- 3584 -2019.

pago), en el entendido de que cualquier subejercicio no subsanable que se genere será responsabilidad de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar un análisis de su monto autorizado y en caso de requerir modificaciones, planteé alguna estrategia presupuestaria que le permita garantizar el soporte financiero de la operación, observando los criterios antes señalados y la normatividad vigente.

Asimismo, hago de su conocimiento que a partir del 2 enero de 2020, los recursos correspondientes al presupuesto total de Recursos Fiscales, a nivel de clave presupuestaria, estarán disponibles en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y los reportes con mayor detalle del gasto de operación e inversión de los recursos Fiscales y Propios, estarán disponibles en el Sistema Web de Integración Programática Presupuestal (SWIPPSS) y en caso de que su presupuesto incluya recursos etiquetados en los anexos del DPEF 2020, se podrán consultar y descargar en el SWIPPSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró

Lic. Alejandra Barcenás Gómez
Jefe de Departamento de
Presupuestación

Revisó

Lic. Alvaro Flores Leal
Subdirector de Integración
Presupuestal en la Dirección de
Integración Programática
Presupuestal

Validó

Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática
Presupuestal

C.c.p. Dr. Pedro Flores Jiménez. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud.- Presente
Mtro. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y
Hospitales de Alta Especialidad.- Presente

Con anexo: Recursos Fiscales y Recursos Propios Anexo 1 y 2
Sección/Serie 3C.17